

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 9 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Convenio con la CARM para la concesión de una subvención con cargo al plan de pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos 2018/2019,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 17 de julio, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9 del Presupuesto Municipal de 2018, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
705060	Otras transfer. convenios suscritos con la C. Autónoma	737.092,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		737.092,00

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.151.61912	Obras convenio CARM Plan de pedanías y barrios periféricos 2018-19	732.092,00
Suma la generación de crédito.....		732.092,00

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.924.210	Infraestructuras y bienes naturales	78.500,00
60.924.212	Edificios y otras construcciones	2.500,00
40.171.22706	Estudios y trabajos técnicos	145.000,00
20.929.500	Fondo de contingencia Art. 31 LOEPSF	665.000,00
Total disminuciones en gastos.....		891.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.10000	Retribuciones básicas	27.055,98
20.920.12101	Complemento específico	56.100,82
20.932.12101	Complemento específico	41.094,00
30.2311.12101	Complemento específico	38.342,92
30.311.12101	Complemento específico	2.780,36
30.493.12101	Complemento específico	1.573,69
30.241.131	Laboral temporal	8.544,71
40.151.12101	Complemento específico	44.114,16
40.4592.12101	Complemento específico	9.233,87
50.133.12101	Complemento específico	113.544,15
50.133.151	Gratificaciones	265.000,00
60.323.12101	Complemento específico	25.000,00
60.341.12101	Complemento específico	24.414,50
70.491.12101	Complemento específico	8.200,84
20.920.22662	Gastos diversos Transporte urbano de viajeros	76.000,00
40.153.210	Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00
40.153.22663	Gastos diversos Ferias y congresos	100.000,00
40.165.210	Infraestructuras y bienes naturales	15.000,00
20.920.62501	Mobiliario y equipos de oficina	5.000,00
Total aumentos en gastos.....		891.000,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 17 de julio de 2018.  
El Director Económico y Presupuestario.